

DECRETO DE ALCALDIA N° 2527
ZAPALLAR, 29/08/2024

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", Lo dispuesto en la Ley N°19.886 sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y su Reglamento aprobado mediante el Decreto N°250/2004 y su modernización publicado bajo la ley 21.634; Sentencia de Proclamación Rol N°299/2021, de fecha 25 de junio de 2021, del tribunal electoral V Región de Valparaíso, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; Decreto de Alcaldía N° 1753/2021, de fecha 19 de agosto de 2021, que aprueba Cuadro de Subrogancia del cargo Alcalde, en caso de su ausencia. Decreto de Alcaldía N° 2393/2022 de fecha 23 de septiembre de 2022, que aprueba cuadro de subrogancia de Directivos, Jefaturas y Encargados de Departamentos de la Municipalidad, modificado mediante Decreto de Alcaldía N° 02/2023 de fecha 03 de enero de 2023, complementado por Decreto de Alcaldía N° 336/2023 de fecha 10 de marzo de 2023 y modificado mediante Decreto de Alcaldía N° 1825/2023 de fecha 23 de agosto de 2023. Decreto de Alcaldía N°55/2024 de fecha 09 de enero de 2024, que delega la facultad de firma bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde". Decreto N°19/2024 que faculta de firma bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde" a doña Pilar Cuevas Mardones; Decreto de Alcaldía N°26/2023 de fecha 13 de diciembre de 2023 que aprueba Presupuesto Municipal 2024.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, Mediante decreto Alcaldicio N° 2239 de fecha 30 de julio del año 2024, se aprobó la adjudicación del servicio al proveedor "ADMINISTRADORA DE TURISMO ROSA AGUSTINA LIMITADA R.U.T.: 77.327.430-4. Lo anterior, derivado del proceso de licitación pública ID 4301-74-LE24, cuyas bases administrativas especiales fueron aprobadas mediante decreto de alcaldía N°1956/2024, de fecha 08 de julio de 2024. Dicho proceso de rigió además, por las bases administrativas generales aprobadas mediante decreto alcaldicio N°1562/2022, de fecha 29 de junio del año 2022.
- 2.- Que, del proceso ex post de la licitación se considera del todo pertinente, dada la relevancia del encuentro, anexar al programa de la jornada 02 capacitaciones tipo coaching vinculadas a la temática de la actividad. Por lo que se hace del todo necesario contar con la prestación de dicho servicio por parte del proveedor a cargo del Servicio de producción integral de la Jornada.
- 3.- Que, Con fecha 22 de agosto de 2024 se ratificó y se aprobó el trato directo N°2458 de fecha 22 de agosto de 2024, con el proveedor ADMINISTRADORA DE TURISMO ROSA AGUSTINA LIMITADA R.U.T.: 77.327.430-4, por el servicio conexo "SERVICIOS DE PRODUCCIÓN INTEGRAL, JORNADA DE FORTALECIMIENTO DEL ROL DEL DIRIGENTE SOCIAL", por un monto total de \$4.396.535.- (Cuatro millones trescientos noventa y seis mil quinientos treinta y cinco pesos) impuestos incluidos



4.- Que, mediante correo electrónico de fecha 23 de agosto de 2024, la dirección de desarrollo comunitario, solicita ratificar el trato director toda vez que por un error involuntario en el decreto alcaldicio N°2458 de fecha 22 de agosto de 2024, indica en el punto n°2) de su parte resolutive, “confección de contrato”. Sin embargo, debe perfeccionarse con “aceptación de orden de compra” como indica el TDR y el proceso estipulado en el D.A. N°1956/2024.

5.- Que, a juicio de esta unidad técnica, esta modificación es esenciales para el correcto desarrollo del servicio, se procede a ratificar el trato directo, en relación a la forma de formalización de servicio.

Elimínese el punto 2 del decreto, donde dice:

CELÉBRESE, el respectivo contrato con el proveedor contratado de conformidad a lo establecido en los respectivos términos de referencia.

Cámbiese los numerales del decreto al siguiente orden:

2.- EMÍTASE la correspondiente Orden de Compra en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.chilecompra.cl), a fin de formalizar la contratación conforme con lo dispuesto en el artículo 63º del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, sin perjuicio de lo cual debe entenderse como parte integrante de la presente contratación los Términos de Referencia aprobados por el presente Decreto Alcaldicio.

3.- IMPUTESE, el gasto en la cuenta presupuestaria correspondiente.

4.- PUBLIQUESE, el presente decreto en sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, dentro del plazo de 24 horas desde la fecha de su total tramitación.

DECRETO:

1. RATIFIQUESE Y APRUEBASE LA MODIFICACION DEL D.A N°N°2458 de fecha 22 de agosto de 2024, que aprueba la contratación directa con el proveedor ADMINISTRADORA DE TURISMO ROSA AGUSTINA LIMITADA R.U.T.: 77.327.430-4, por el servicio conexo “SERVICIOS DE PRODUCCIÓN INTEGRAL, JORNADA DE FORTALECIMIENTO DEL ROL DEL DIRIGENTE SOCIAL”, por un monto total de \$4.396.535.- (Cuatro millones trescientos noventa y seis mil quinientos treinta y cinco pesos), en el siguiente sentido:

Donde dice:

1. RATIFIQUESE Y AUTORIZASE la contratación directa con el proveedor ADMINISTRADORA DE TURISMO ROSA AGUSTINA LIMITADA R.U.T.: 77.327.430-4, por el servicio conexo “SERVICIOS DE PRODUCCIÓN INTEGRAL, JORNADA DE FORTALECIMIENTO DEL ROL DEL DIRIGENTE SOCIAL”, por un monto total de \$4.396.535.- (Cuatro millones trescientos noventa y seis mil quinientos treinta y cinco pesos) impuestos incluidos.

2. CELÉBRESE, el respectivo contrato con el proveedor contratado de conformidad a lo establecido en los respectivos términos de referencia.



ZAPALLAR

ZAPALLAR

3. EMITASE, la correspondiente Orden de Compra en el Sistema de Información de 3.Compras y Contrataciones de la Administración (chilecompra.cl), a fin de formalizar la contratación conforme con lo dispuesto en el artículo 63º del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, sin perjuicio de lo cual debe entenderse como parte integrante de la presente contratación los Términos de Referencia aprobados por el presente Decreto Alcaldicio y la cotización presentada por el Proveedor.

4. IMPUTESE, el gasto en la cuenta presupuestaria correspondiente.

5. PUBLIQUESE, el presente decreto en sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, dentro del plazo de 24 horas desde la fecha de su total tramitación.

Debe decir:

1. RATIFIQUESE Y AUTORIZASE la contratación directa con el proveedor ADMINISTRADORA DE TURISMO ROSA AGUSTINA LIMITADA R.U.T.: 77.327.430-4, por el servicio conexo "SERVICIOS DE PRODUCCIÓN INTEGRAL, JORNADA DE FORTALECIMIENTO DEL ROL DEL DIRIGENTE SOCIAL", por un monto total de \$4.396.535.- (Cuatro millones trescientos noventa y seis mil quinientos treinta y cinco pesos) impuestos incluidos.

2. EMITASE la correspondiente Orden de Compra en el Sistema de Información de 3.Compras y Contrataciones de la Administración (chilecompra.cl), a fin de formalizar la contratación conforme con lo dispuesto en el artículo 63º del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, sin perjuicio de lo cual debe entenderse como parte integrante de la presente contratación los Términos de Referencia aprobados por el presente Decreto Alcaldicio y la cotización presentada por el Proveedor.

3. IMPUETESE, el gasto en la cuenta presupuestaria correspondiente.

4. PUBLIQUESE, el presente decreto en sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, dentro del plazo de 24 horas desde la fecha de su total tramitación.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

ANTONIO MOLINA DAINE



GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑÁN



DISTRIBUCIÓN:

DIRECCION DE CONTROL



ZAPALLAR

SECRETARIA MUNICIPAL
OFICINA DE TRANSPARENCIA

ZAPALLAR



<https://sertex2.stonline.cl/zapallar/validafirma/index.aspx>

Código Verificador: 20A08480D0001ZP913001202402400002527